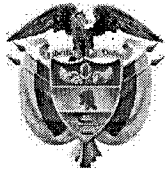


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué Tolima, **03 JUL 2020**

Ref. Monitorio de ANDRÉS ORLANDO WALTERO ANGARITA contra
MONICA PAOLA DÍAZ DIAZA.

Rad. 2019-00806-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandada señora MONICA PAOLA DÍAZ DIAZA, visto a folios 22 y 23 del cuaderno principal, se RESUELVE:

1. Córrasele traslado a la parte demandante por el término del cinco (5) días para el efecto.
2. Reconocer personería al Dr. HUGO ALBERTO SEPULVEDA como apoderado judicial de la parte pasiva, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ


REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE
<u>FIJACION POR ESTADO</u>
Numero <u>59</u> , de hoy <u>06 JUL 2020</u>
Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la
providencia anterior

Secretario